



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

15 de noviembre de 2024  
SBP-DPC-REMDI-CIRCULAR-2024-0068

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Actualización del Cuestionario de Autoevaluación para la PBC/FT/FPADM de empresas de remesas.

Señor(a) Gerente General:

Con el objetivo de optimizar los procesos de cumplimiento y adaptarse a las últimas regulaciones internacionales, la Dirección de Prevención de Blanqueo de Capitales y Operaciones Ilícitas de la Superintendencia de Bancos ha actualizado el cuestionario de autoevaluación, reduciendo el número de preguntas y fortaleciendo su enfoque en los riesgos de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las modificaciones incluyen cada uno de los subcomponentes claves del cuestionario de autoevaluación:

- Lineamientos, políticas y procedimientos para la PBC/FT/FPADM
- Debida Diligencia
- Comunicación de Operaciones Sospechosas
- Seguimiento a la Gestión de Cumplimiento

El formulario actualizado estará disponible a partir del 1 de enero de 2025. Es fundamental que al completarlo tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Enviarse por el módulo de **Formulario** dentro del “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)”.
2. La frecuencia de envío del Cuestionario de Autoevaluación se mantiene **anual**, con fecha corte al 31 de diciembre de cada año.
3. La información debe ser remitida a la Superintendencia de Bancos de Panamá a más tardar los **primeros diez días hábiles posteriores a la fecha de corte establecida**.
4. Para facilitar la presentación de sustentos o evidencias del cuestionario, podrá cargar múltiples documentos directamente en el módulo de **“Adjuntar Documentos”**. Sin embargo, es importante que relacione cada documento con la pregunta específica en el formulario, indicando el nombre del archivo y la página relevante.
5. Si realiza cambios significativos en sus políticas o procedimientos, debe solicitar la apertura del sistema enviando un correo electrónico a [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa) antes del 30 de



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)  
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=H0Hih9B9zJjYUwm04h3vDTWfU0bqLNh%2Bsjz%2FEa8rRx0%3D>

septiembre de cada año. Indique en el asunto: "Solicitud de Actualización del Cuestionario de Autoevaluación".

6. Se adjunta el Manual de **TIDSO - Módulo de Formularios**, el cual deberá consultar para completar correctamente el cuestionario.
7. Adjunto encontrará en formato **Excel** la versión actualizada del "**Cuestionario de Autoevaluación**", el cual sustituye la versión anterior.
8. Este año **por única vez**, podrá reportar la información correspondiente al corte de diciembre 2024, a más tardar el **30 de enero del 2025**.

Le recordamos que el canal establecido para atender las consultas es: [suporte@superbancos.gob.pa](mailto:suporte@superbancos.gob.pa)

A partir de la fecha de emisión de esta circular, quedan sin efecto las circulares No. SBP-DPC-REMDI-0115-2019 del 18 de noviembre de 2019 y No. SBP- DPC-REMDI-0104-2018 del 21 de noviembre de 2018.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

AR/mc



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"